

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE MARZO DE 2018**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**1.- REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES A ORGANISMOS DE COGOBIERNO:**  
**ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE.**

**RESOLUCIÓN No. 0060-HCU-06-03-2018:**

Considerándose:

Que, el numeral 05 del artículo 18 del Estatuto en vigencia, dice: "Son deberes y atribuciones del H. Consejo Universitario (...) 5. Expedir, reformar o derogar los reglamentos internos, manuales, instructivos y resoluciones de la Institución (...)".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República,. Señala que: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)".

Por lo expresado, con fundamento en la normativa enunciada, el H. Consejo Universitario con sujeción a lo estipulado por el numeral 5 del artículo 18 del Estatuto, en forma unánime resuelve aprobar, en segundo debate, el Reglamento de Elecciones de Representantes a Organismos de Cogobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**2.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES INSTITUCIONAL.**

**RESOLUCIÓN No. 0061-HCU-06-03-2018:**

Considerándose:

Que, la Constitución de la República en el Art. 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 17 ampara la autonomía responsable que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 241 del Estatuto vigente, dice: "La Comisión de Elecciones.- El H. Consejo Universitario conformará anualmente la Comisión de Elecciones, la cual se integrará respetando el cogobierno universitario. Cada uno de los miembros de la Comisión de Elecciones tiene su respectivo alterno (...)".

Que, los artículos 242 y 243 del Estatuto, estipulan las dignidades y atribuciones de la Comisión de Elecciones.

El H. Consejo Universitario, con fundamente en lo determinado por los artículos 241, 242 y 243 del Estatuto vigente, resuelve designar a la Comisión de Elecciones Institucional, integrada de la siguiente forma:

**PRINCIPALES**

**DOCENTES:**

Ms. Jorge Núñez Vivar  
Ms. Narcisca Sánchez Salcán

**ESTUDIANTES:**

Sr. Adán Chacater Llugcha

**ALTERNOS**

Dr. Vinicio Mejía Chávez  
Dra. Rocío Tenesaca Sánchez

Srta. Gabriela Cortez Rojas

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**SERVIDORES:**

Ab. Marco Echeverría Sánchez

Ms. Jéssica Guevara Díaz

**GRADUADOS:**

Lic. Oscar Escobar Zabala

Ab. Wendy Romero Noboa

**3.- CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA REPRESENTANTES A ORGANISMOS DE COGOBIERNO PERÍODO 2018-2020.**

**RESOLUCIÓN No. 0062-HCU-06-03-2018:**

Considerándose:

Que, la Constitución de la República en el Art. 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 17 ampara la autonomía responsable que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta que el ejercicio de la autonomía responsable de las Universidades y Escuelas Politécnicas consiste en la libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; en la libertad para gestionar sus procesos internos; en la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad Universitaria;

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que el principio del cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable y consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad universitaria como profesores, estudiantes, empleados, trabajadores y graduados. Por lo cual los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior establecen la existencia de órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo, determinándose que estarán integrados por autoridades, representantes de profesores, estudiantes, servidores, trabajadores y graduados;

Que, de igual forma los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen la forma de participación del personal académico, de los estudiantes, de los servidores y trabajadores; y, graduados en el cogobierno universitario;

Que, el H. Consejo Universitario como órgano académico superior, constituye la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme lo establece el Art. 11 de su Estatuto.

Que, el artículo 3 del Reglamento de Elecciones de Representantes a Organismos de Cogobierno, dice: "Publicación de la Convocatoria.- El H. Consejo Universitario, convocará a elecciones de Representantes de Cogobierno con sujeción a los plazos y términos contemplados en la normativa correspondiente (...)".

Por lo expresado, con fundamento en lo determinado por la normativa mencionada, el H. Consejo Universitario resuelve convocar al proceso de elecciones para la designación de Representantes a Organismos de Cogobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo, período 2018-2020, así:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

- **AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO:**

- CUATRO (04) REPRESENTANTES DOCENTES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS ALTERNOS.
- UN (01) REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES PRINCIPAL Y SU RESPECTIVO ALTERNO.
- UN (01) REPRESENTANTE DE GRADUADOS PRINCIPAL Y SU RESPECTIVO ALTERNO.

- **A CADA UNO DE LOS H. CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE:**

**CIENCIAS DE LA SALUD.**

**CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS.**

**CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.**

**INGENIERÍA.**

- DOS (02) REPRESENTANTES DOCENTES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS ALTERNOS.
- UN (01) REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES PRINCIPAL Y SU RESPECTIVO ALTERNO.
- UN (01) REPRESENTANTE DE SERVIDORES Y TRABAJADORES PRINCIPAL Y SU RESPECTIVO ALTERNO.
- UN (01) REPRESENTANTE DE GRADUADOS PRINCIPAL Y SU RESPECTIVO ALTERNO.

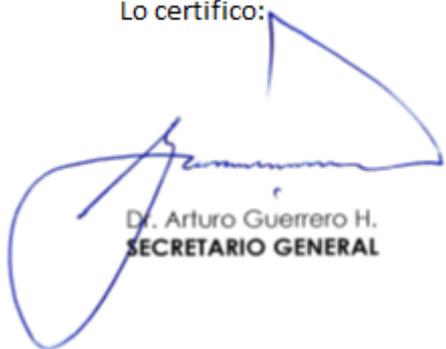
Para el día 25 de abril de 2018, con sujeción al Reglamento de Elecciones pertinente y al organigrama electoral siguiente:

**CRONOGRAMA ELECTORAL**  
**PROCESO DE ELECCIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES**  
**A LOS ORGANISMOS DE COGOBIERNO PERÍODO 2018-2020**

**25 de abril de 2018.**

- PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA: 09-marzo-2018.
- INTEGRACIÓN COMISIÓN DE ELECCIONES: 19-marzo-2018.
- ELABORACIÓN PADRONES ELECTORALES: entrega 19-04-2018.
- POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS: A partir de la fecha de la convocatoria hasta las 17h00 del 09-04-2018.
- CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS: 11-04-2018.
- IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURAS: 12-04-2018.
- INICIO CAMPAÑA ELECTORAL: 13-04-2018.
- FINALIZACIÓN CAMPAÑA ELECTORAL: 20-04-2018.
- SILENCIO ELECTORAL: 23-24-04-2018.
- PROCESO DE ELECCIONES: 25-04-2018.
- NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS: 25-04-2018.
- IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS: 26-04-2018.
- POSESIÓN DE TRIUNFADORES:  
DOCENTES: 27-04-2018.  
ESTUDIANTES-SERVIDORES-GRADUADOS: 03-07-2018.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**